



Resolución Directoral Regional

Nº 277 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrada.

Que, el artículo 5º del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, en tal sentido, resulta pertinente designar a los servidores que serán los responsables del control del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nª 367-2015-CG, el Contralor General aprueba Directiva Nro. 018-2015-CG/PROCAL, "Verificación del cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones";

Que, conforme a los documentos Memorando Nro. 06-2017-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de junio del 2017, Oficio Nro. 153-2017-AATAR.DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio del 2017, Oficio Circ. Nro. 34-2017-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de junio del 2017 y Oficio Nro. 081-2017-AAJB-DRA.T/GOB.REG.TACNA se designan a los servidores que serán los responsables del control del Libro de Reclamaciones tanto de la Sede Central como de las Agencias Agrarias hasta el 31 de diciembre del 2017.

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la verificación y seguimiento de las anotaciones del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a los siguientes servidores:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1. TAP Carlos Octavio Luque Camacho | Sede Central |
| 2. TAP Nicasio Valeriano Colque Caipa | Agencia Agraria Tarata |
| 3. TAP Fredy Chambe Calizaya | Agencia Agraria Candarave |
| 4. TAP Omar Rubén Ayca Cohaila | Agencia Agraria Jorge Basadre |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la implementación de un Libro de Reclamaciones por cada Agencia y Oficina Agraria debidamente estructurada y designar mediante acto administrativo al responsable del mismo.



Resolución Directoral Regional

Nº 277 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2017

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno de la entidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y de la normatividad interna aplicable por parte de sus unidades orgánicas y personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás entes correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

- DISTRIBUCION
- DRA.TACNA
 - OA
 - UPER
 - AA.TAR
 - AA.CAND
 - AA.JBG
 - TRAMITE DOC.
 - FILE PERSONAL
 - ARCHIVO

ZMRR etc